

**SALUD**

**Designan profesionales en el Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 616-2012/MINSA**

Lima, 20 de julio de 2012\*

Visto, los Expedientes N° 12-062755-001, N° 12-062756-001 y N° 12-062759-001, que contienen los Oficios N° 2241, N° 2242 y N° 2243-2012-DG-HNSEB, respectivamente, remitidos por el Director General del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 147-2011/MINSA, de fecha 18 de febrero de 2011, se designó al Licenciado en Administración Feliciano Portuguez Luyo en el cargo de Director Ejecutivo, Nivel F-4, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 503-2011/MINSA, de fecha 4 de julio de 2011, se designó, entre otros, a la Médica Cirujana Eva María Asencios Villavicencio, en el cargo de Directora Ejecutiva, Nivel F-4, de la Oficina Ejecutiva de Administración y a la Contadora Pública Tullia Elena Rivas López en el cargo de Jefe, Nivel F-3, de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 464-2012/MINSA, de fecha 7 de junio de 2012, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud en el cual, los cargos de Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración y Jefe/a de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, se encuentran calificados como de confianza;

Que, con documento de visto el Director General del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud, solicita dar término a las designaciones de los profesionales antes mencionados y designar a los profesionales propuestos;

Que, mediante informe N° 043-2012-OIE-OARH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emitió opinión favorable respecto del pedido formulado por el Director General del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud, señalando que procede la designación por tratarse de cargos calificados como de confianza;

Que, en tal sentido resulte necesario emitir el acto correspondiente, a fin de asegurar el normal funcionamiento del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276; en el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dar por concluidas las designaciones de los siguientes profesionales en el Hospital Nacional

"Sergio E. Bernales" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud, dándoseles las gracias por los servicios prestados:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL
Licenciado en Administración Feliciano PORTUGUEZ LUYO	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	F-4
Médico Cirujano Eva María ASENCIOS VILLAVICENCIO	Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración	F-4
Contadora Pública Colegiada Tullia Elena RIVAS LÓPEZ	Jefa de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración	F-3

**Artículo 2°.-** Designar en el Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud, a los siguientes profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL
Médico Cirujano Eva María ASENCIOS VILLAVICENCIO	Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	F-4
Abogado Roberto Alexis CASADO LÓPEZ	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	F-4
Señor Marco Tullio FRANCO SÁNCHEZ	Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración	F-3

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA  
Ministro de Salud

819691-1

**Aprueban el Listado Nacional de Establecimientos de Salud Estratégicos en el Marco de las Redes de los Servicios de Salud**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 632-2012/MINSA**

Lima, 20 de julio de 2012

Visto los Expedientes Nros. 12-069249-001 y 12-069302-001, que contienen el Informe N° 052-2012-DGSP-DSS/MINSA, de la Dirección General de Salud de las Personas y el Informe N° 019-2012-LAMS-DVM/MINSA, del Despacho Viceministerial de Salud.

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral VI, del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señala que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el literal d) del artículo 3° de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, establece que es competencia del Ministerio de Salud la articulación de recursos y actores públicos y privados, intra e intersectoriales, que puedan contribuir al logro de los objetivos de las políticas públicas de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 122-2001-SA/DM, se aprobó el documento Lineamientos para la Delimitación de Redes de Salud; que define a la Red como el conjunto de establecimientos y servicios de salud, de diferentes niveles de complejidad y capacidad de resolución, interrelacionados por una red vial y corredores sociales, funcional y administrativamente, cuya combinación de recursos y complementariedad

de servicios asegura la provisión y continuidad de un conjunto de atenciones prioritarias de salud, en función de las necesidades de la población;

Que, con Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, se aprobó la Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud, que regula la organización, los procesos y procedimientos administrativos-asistenciales del sistema de referencia y contrarreferencia (SRC) en los diferentes niveles de organización;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 566-2005/MINSA, se aprobó los Lineamientos para la Adecuación de la Organización de las Direcciones Regionales de Salud en el marco del proceso de descentralización;

Que, con Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA, se aprobó la NT N° 042-MINSA/DGSP-V.01, Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia, la cual establece los procedimientos técnicos administrativos que permiten satisfacer las necesidades de atención del paciente en estado de emergencia, a fin de lograr una prestación de salud bajo criterios de oportunidad y calidad;

Que, así mismo, mediante Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad, cuyo uno de sus objetivos es actualizar el marco conceptual, metodológico e instrumental de la atención integral de la salud en el contexto del Aseguramiento Universal en Salud y la descentralización en salud, incorporando los lineamientos de la estrategia de la Atención Primaria de Salud Renovada, así como establecer los lineamientos para implementar el modelo de atención integral de salud, basado en familia y comunidad en el Sistema de Salud;

Que, en el marco de las actuales políticas nacionales de salud, se hace necesario el fortalecimiento de la oferta de servicios de salud y redes de servicios de salud, que identifique la necesidad de establecer un establecimiento de salud de oferta especializada o mejorar la capacidad resolutoria existente, acorde a las necesidades de la población residente, principalmente en aquellas provincias que actualmente no cuentan con esta oferta;

Que, la Alta Dirección, la Dirección General de Salud de las Personas, la Oficina General de Estadística e Informática, la Dirección General de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos y la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento han desarrollado una metodología para identificar establecimientos de salud a ser considerados como estratégicos, en el marco de las Redes de Servicios de Salud;

Que, estos establecimientos de salud estratégicos identificados y priorizados deberán ampliar su capacidad resolutoria de salud para brindar servicios requeridos como: salud mental, enfermedades metabólicas y crónicas, detección de cáncer, con fortalecimiento de sus servicios en laboratorio y diagnóstico por imágenes. Además, participarán en la atención de emergencias médicas o quirúrgicas de acuerdo a las necesidades de cada Red de Servicios de Salud; para lo cual se considerará como Establecimientos de Salud Estratégicos No-Quirúrgicos a aquellos que brindan atención de salud ambulatoria ampliada, establecen pacientes en emergencia y refieren los casos a ser atendidos en el segundo o tercer niveles de atención; y como Establecimientos de Salud Estratégicos Quirúrgicos a aquellos que cuentan con capacidad resolutoria para atención quirúrgica;

Que, se ha concluido, a nivel nacional con los Talleres de identificación de establecimientos estratégicos en el marco de las redes de servicios de salud, obteniéndose los listados de establecimientos de Salud Estratégicos para cada región, los cuales cuentan con la aprobación de los Presidentes Regionales, y en el caso de las Direcciones de Salud de Lima, con la aprobación de sus Directores Generales;

Que, resulta conveniente aprobar el Listado Nacional de Establecimientos de Salud Estratégicos, a partir del cual se elaborará el Plan Nacional de Fortalecimiento de Establecimientos de Salud Estratégicos en el Marco de las Redes de Servicios de Salud;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Salud de las Personas, la Directora General de

la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud;

De conformidad con lo previsto en el literal i) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Listado Nacional de Establecimientos de Salud Estratégicos en el Marco de las Redes de los Servicios de Salud, que en Anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/portal/transparencia/normas.asp> del Portal de Internet del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA  
Ministro de Salud

818645-1

**Designan Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 634-2012/MINSA**

Lima, 25 de julio del 2012

Vista, la renuncia presentada por el Médico Cirujano Gelberth John Revilla Stamp, al cargo de Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 486-2012/MINSA de fecha 11 de junio del 2012, se designó al Médico Cirujano Gelberth John Revilla Stamp en el cargo de Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, Nivel F-5;

Que, es conveniente aceptar la renuncia presentada por el funcionario antes citado, al cargo de Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud y designar al profesional que lo reemplazará;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Legislativo N° 276; en el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en el literal i) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar la renuncia presentada por el Médico Cirujano Gelberth John Revilla Stamp, al cargo de Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, Nivel F-5, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar al Economista Augusto Martín Portocarrero Grados, en el cargo de Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, Nivel F-5;

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI  
Ministra de Salud

819692-1